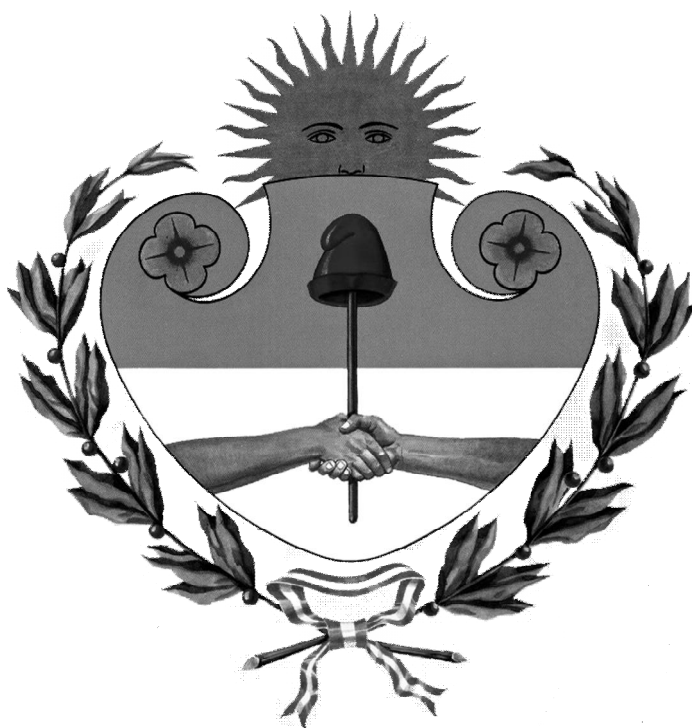


BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 47

San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2017.-



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín
Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown
1363
Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y
Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU).-

RESOLUCION N° 217-SUSEPU.

EXPTE. N° 0630-0414/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, -3 OCT. 2016.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado “AUTORIZACION TARIFARIA POR VARIACIONES DE COSTOS 2DO. SEMESTRE AÑO 2016- CDE. A NOTAR N° 963/2016.”; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Nota N° 963/2016, Agua Potable y Saneamiento S.E. remite para su revisión el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el período comprendido entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre de 2016.

Que, analizada la documentación antes citada por la Gerencia Técnica del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, elabora informe de cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes:

Que, el presente cálculo tarifario e informe presentado por Agua Potable de Jujuy S.E., se realizó conforme lo establecido por el Decreto N° 1166 – ISPT y V-2016 que fue publicado el 15/06/2016 en el Boletín Oficial N° 68.

Que, con relación a los Índices, aprobados por Resolución SU.SE.PU. N° 470/2012 sufrieron variaciones en cuanto a su cantidad, ya que éstos dentro de la Ecuación Polinómica se modificaron agregándose tres nuevos términos: bienes de capital, hierro y cemento.

Que, por otra parte las fuentes de donde se extrajeron estos índices dejaron de ser útil por la discontinuidad en su publicación por parte del INDEC.

Que, la Empresa informa que estos han sufrido fuertes incrementos, siendo los de mayor incidencia los siguientes componentes de la Estructura de Costos:

* Productos Químicos: 57,1 % - Fuente: Cómputos y Presupuestos de la Empresa.

* Combustibles: 38,15 % - Fuente: Ministerio de Energía de la Nación.

* Energía: 100,96 % - Fuente: Costos y Presupuestos.

* Salarios: 33% - Fuente: Política Salarial del Estado Provincial, antes se tomaba como valor de referencia el Salario Mínimo Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional del Empleo.

Que, se fijó como base para las modificaciones el Cuadro Tarifario aprobado por Resolución N° 110-SUSEPU-2016.

Que, en cuanto al peso de los componentes, dado que según la Empresa informa no fueron formalmente aprobados (serán expresados en oportunidad de elaborar el presupuesto anual), la Prestataria solicita se considere un incremento tarifario por Variaciones de Costos a cuenta del que correspondería aplicar una vez que estén dadas las condiciones para la plena aplicación del Decreto 1166- ISPT y V-2016.

Que, la revisión periódica u ordinaria consistirá en efectuar un análisis de los costos asociados con el Plan de Mejoras y Optimización (P.M.O), aprobado previamente por el Poder Ejecutivo Provincial, según lo establece el Artículo 13 del Decreto N° 1166-ISPT y V-2016.

Que, dado que el mayor peso en la estructura de costos corresponde al Rubro Personal con un 89,26% (antes 84,71%), y que la variación del mismo fue del 33%, el cálculo de la Polinómica se centró en este valor, obteniendo un Coeficiente de Variación de Costos: $VCO = 29,456\%$ $Kvco = 1,29456$

Este coeficiente fue aplicado a los valores del Cuadro Tarifario tomado como Cuadro Tarifario Inicial (Aprobado por Resolución SU.SE.PU 110/2016) contenido en el Decreto 1166 ISPTyV/2016 según fs.71.

Este Cuadro Tarifario Nuevo (luego de aplicado el coeficiente antes mencionado) tiene como valores de inicio en el Sistema Medido – Uso Familiar – Un Cargo Fijo - Agua Sola (hasta 12 m3/ mes) que pasa de 27,00 \$/mes a 34,95 \$/mes.

Para Agua + Cloaca (hasta 12 m3/mes) – el Cargo Fijo- de un valor de 47,25 \$/mes pasa a 61,17 \$/mes.

El Cargo Variable “p” – Uso Familiar – Agua Sola - (hasta 12 m3) pasa de 1,36 \$/mes a 1,76 \$/mes.

El Cargo Variable “p” – Uso Familiar – Agua + Cloaca (hasta 12 m3) pasa de 2,37 \$/mes a 3,07 \$/mes.

El Cargo Fijo - Uso No Familiar – Agua Sola de 84,43 \$/mes pasa a 109,29 \$/mes.

El Cargo Fijo - Uso No Familiar – Agua + Cloaca de 147,76 \$/mes pasa a 191,27 \$/mes.

El Cargo Variable “p” – Uso No Familiar – Agua Sola – Hasta 30 m3/mes para:

* Edificios Públicos pasan de 1,36 \$/m3 a 1,76 \$/m3.

* Entidades S/Fines de Lucro pasa de 1,36 \$/m3 a 1,76 \$/m3.

* Comercial de 2,70 \$/m3 a 3,49 \$/m3.

* Industrial de 3,39 \$/m3 a 4,39 \$/m3.

* Agua para Riego de 4,07 \$/m3 a 5,27 \$/m3.

* Agua para Construcción de 4,07 \$/m3 a 5,27 \$/m3.

* Grifos Comunitarios de 1,36 \$/m3 a 1,76 \$/m3

El Cargo Variable “p” (p = precio/m3) Agua + Cloaca – Hasta 30 m3/mes para:

* Edificios Públicos pasa de un valor de 2,37 \$/m3 a 3,07 \$/m3.

* Entidades S/Fines de Lucro pasa de un valor de 2,37 \$/m3 a 3,07 \$/m3.

* Comercial pasa de un valor de 4,75 \$/m3 a 6,15 \$/m3.

* Industrial pasa de un valor de 5,92 \$/m3 a 7,66 \$/m3.

* Agua para Riego pasa de un valor de 7,11 \$/m3 a 9,20 \$/m3.

* Agua para Construcción pasa de un valor de 7,11 \$/m3 a 9,20 \$/m3.

* Grifos Comunitarios pasa de un valor de 2,37 \$/m3 a 3,07 \$/m3.

Que, para el caso de Inmuebles No Edificados No Conectados que comprende a terrenos Baldíos el Cargo Fijo (Fliar.) inicial pasa de 84,43 \$/m3 a 109,29 \$/m3.

Para el Rango TBMZ inicial – Agua - pasa de 33,76 \$/m3 a 43,70 \$/m3.

Para el Rango TBMZ inicial – Agua + Cloaca – pasa de 59,10 \$/m3 a 76,51 \$/m3.

Para el Rango TBMZ inicial – Cloaca – pasa de 25,32 \$/m3 a 32,78 \$/m3.

Que, en cuanto a la Tarifa Social esta pasa de tener un Costo Total de 20,99 \$/mes para consumos < 12 m3 (según Decreto N° 5027 – PI – 2002 y modificatorias) a un valor de 27,17 \$/mes.

Que, los valores que completan el Nuevo Cuadro Tarifario se encuentran en el Anexo I, los cuales fueron verificados por el Dpto. Agua y esta Gerencia Técnica de Agua, resultando los mismos matemáticamente correctos, solo se efectuaron pequeñas correcciones de redondeo, tomando los valores de dos dígitos después de la coma para los valores definitivos.

Que, atento lo esgrimido precedentemente, el Directorio SUSEPU da por cumplida la vista técnica prevista por el Artículo 16° del Decreto N° 1166-ISPT y V-2016 por ser la normativa vigente, dejando expresamente sentado que ello no implica conformidad con la misma.

Por ello y en el ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Por lo expuesto en considerando, téngase por cumplida la participación del Ente Regulador de Servicios Públicos Provincial que prevé el Artículo 16° del Decreto N° 1166-ISPTyV-2016 respecto a los cálculos presentados por la Empresa de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy S.E., para el ajuste tarifario que tendrá vigencia entre el 1° de Octubre y el 31 de Diciembre del 2016 y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente



Resolución. Consecuentemente, remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda para su intervención y elevación al Poder Ejecutivo a sus efectos.-

ARTÍCULO 2°- Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a Agua Potable y Saneamiento de Jujuy S.E. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Agua, del Usuario y del Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
Presidente

ANEXO I

Coeficiente	1,29456
-------------	---------

CUADRO TARIFARIO

1- TASA POR SERVICIOS - SISTEMA MEDIDO

A) Categoría Uso Familiar:

1) Cargo Fijo

Cargo Fijo Familiar (CF fliar) = 34,95 \$/mes. Incluye 12 m3 sin cargo.

CF fliar =		\$ 34,95								
Diámetro en mm	Coef. De Bloque	De	Coef. De Servicio	13	19	25	32	40	50	60
Coef. Disponibilidad				1	1,462	1,923	2,462	3,077	3,846	4,615
Unidad				\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes
Agua hasta 12 m3/mes	1		1	34,95	51,10	67,21	86,05	107,55	134,42	161,30
Agua más de 12 m3/mes	1,25		1	43,69	63,87	84,01	107,56	134,43	168,03	201,63
Agua y Cloaca hasta 12 m3/mes	1		1,75	61,17	89,41	117,62	150,59	188,21	235,24	282,28
Agua y Cloaca más de 12 m3/mes	1,25		1,75	76,45	111,78	147,03	188,24	235,26	294,05	352,85
Cloaca hasta 12 m3/mes	1		0,75	26,21	38,32	50,40	64,54	80,66	100,82	120,98
Cloaca más de 12 m3/mes	1,25		0,75	32,77	47,90	63,01	80,67	100,82	126,02	151,22

2) Cargo Variable

"p" (Uso Familiar) precio unitario del agua = 1,76 \$/m3

p (\$/m3) =		1,76									
Consumo (m3/mes)	Coef. De Bloque	De	Coef. De Servicio	Hasta 12	Hasta 20	Hasta 30	Hasta 45	Hasta 60	Hasta 90	Hasta 150	más de 150
Coef. De Bloque				1,0	1,2	1,4	1,7	2,0	2,5	3,5	5,0
Unidad				\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3
Agua	1		1,76	2,11	2,45	2,98	3,52	4,39	6,15	8,76	
Agua y Cloaca	1,75		3,07	3,69	4,28	5,22	6,15	7,68	10,73	15,35	
Cloaca	0,75		1,31	1,58	1,84	2,23	2,63	3,29	4,59	6,58	

B) Categoría Uso No Familiar: Corresponde al uso de Servicios Especiales, Comercial, Industrial, Riego, Construcción, Grifos Comunitarios y a Edificios Públicos que corresponden al estado Nacional, Provincial y Municipal

1) Cargo Fijo

Cargo Fijo No Familiar (CF no fliar agua) = 109,29 \$/mes

CF No Fliar =		\$ 109,29									
Diámetro en mm	Coef. de Servicio	13	19	25	32	40	50	60	75	100	
Coef. Disponib.		1,0	1,462	1,923	2,462	3,077	3,846	4,615	5,769	7,692	
Unidad		\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	
Agua	1	109,29	159,77	210,17	269,08	336,30	420,35	504,39	630,52	840,69	
Agua y Cloaca	1,75	191,27	279,63	367,80	470,90	588,52	735,61	882,69	1103,4	1471,22	



Cloaca	0,75	81,96	119,84	157,63	201,81	252,22	315,26	378,30	472,89	630,52
--------	------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

2) Cargo Variable

"p" (Uso No Familiar) precio unitario del agua en el primer bloque de - consumo = 1,76 \$/m3

"p" (\$/m3) 1,76		Bloque de Consumo (m3/mes)	Coef. de Bloque	Edificios Públicos	Entidades sin Fines de Lucro	Comercial	Indust	Agua p/Riego	Agua p/ Constr	Grifo comun
Coef. de Uso	Coef. de Servicio			1,00	1,00	2,00	2,50	3,00	3,00	1,00
Unidad				\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3
Agua	1	Hasta 30	1,00	1,76	1,76	3,49	4,39	5,27	5,27	1,76
	1	Hasta 90	1,32	2,32	2,32	4,63	5,79	6,95	6,95	2,32
	1	> 90	1,80	3,16	3,16	6,32	7,90	9,46	9,46	3,16
Agua y Cloaca	1,75	Hasta 30	1,00	3,07	3,07	6,15	7,66	9,20	9,20	3,07
	1,75	Hasta 90	1,32	4,04	4,04	8,10	10,14	12,17	12,17	4,04
	1,75	> 90	1,80	5,51	5,51	11,04	13,81	16,58	16,58	5,51
Cloaca	0,75	Hasta 30	1,00	1,31	1,31	2,63	3,26	3,93	3,93	1,31
	0,75	Hasta 90	1,32	1,69	1,69	3,45	4,35	5,20	5,20	1,69
	0,75	> 90	1,80	2,35	2,35	4,74	5,94	7,09	7,09	2,35

C) Inmuebles No Edificados No Conectados: Comprende a terrenos baldíos.

1) Cargo Fijo: El Cargo Fijo (Cfijo Fliar) será mensual, cuyo valor para el Cuadro Tarifario Inicial será de 109,29 \$/mes

2) Tasa Básica Mensual Zonificada: Se establece una Tasa Básica Mensual Zonificada (TBMZ) tanto para agua como para agua más cloaca.

Cfijo No Fliar (\$/mes) \$ 109,29		Coeficiente de Servicio 1,75			
Rango TBMZ (Agua)	RANGO tbmz (Agua y Cloaca)	Coeficiente de Bloque TBMZ	Coeficiente de Servicio		
			Agua	Agua y Cloaca	Cloaca
			1 (\$/mes)	2 (\$/mes)	(2-1) (\$/mes)
de 0,00 a 1,95	de 0,00 a 2,93	0,40	43,70	76,51	32,78
de 1,96 a 3,90	de 2,94 a 5,85	0,50	54,64	95,63	40,96
de 3,91 a 5,85	de 5,86 a 8,78	0,60	65,58	114,76	49,18
de 5,86 a 7,81	de 8,79 a 11,72	0,80	87,43	153,01	65,58
de 7,82 a 11,71	de 11,73 a 17,57	1,00	109,29	191,27	81,96
de 11,72 a 15,61	de 17,58 a 23,42	1,20	131,15	229,52	98,37
de 15,62 a 19,51	de 23,43 a 29,27	1,50	163,93	286,90	122,94
de 19,52 a 23,41	de 29,28 a 35,12	2,00	218,59	382,53	163,93
de 23,42 a 31,21	de 35,13 a 46,82	2,50	273,24	478,16	204,93
> 31,21	> 46,82	4,50	491,83	860,70	368,87

D) Tarifa Social:

Cargo Total = 27,17 \$/mes para consumos <= 12 m3 (Decreto N° 5027-PI-

2002 y modificatorias).



Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
 Presidente
 26 ABR. LIQ. N° 10354 \$120,00.-

RESOLUCIÓN N° 78 -DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 716-261/2015.-

780-174/16; 780-231/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 ABR. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de **TRES (3)** cargos de **LICENCIADAS/OS EN PSICOLOGÍA** del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el Hospital "SAN ROQUE" de esta ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 10 del Expediente N° 780-231/2016 obra solicitud formal del Señor Director de Adicciones dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones y con el visto bueno del Señor Ministro;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir tres cargos categoría A-1 Agrupamiento Profesional Ley 4413.-

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley No 4413 rigen las disposiciones aprobadas por **Resolución N° 869-S-2016;**

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICION- **CLASE ABIERTO** de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-5-2016, para la cobertura de los siguientes cargos:

ÁREA PROGRAMÁTICA N° 1 HOSPITAL "SAN ROQUE" SAN SALVADOR DE JUJUY TRES (3) CARGOS DE PSICÓLOGOS O LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA CON CINCO AÑOS DE ESTUDIOS.CATEGORIA A-1 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - LEY N° 4413 PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL SERVICIO DE GUARDIA según necesidades en el horario matutino, vespertino o nocturno, CON UNA DISTRIBUCION HORARIA DE:-DOS (2) días de 12 horas - UN (1) día de SEIS (6) HORAS.-

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia certificada por Escribano Público o la Institución formadora del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-

2.-Fotocopia certificada por Escribano Público o la Institución formadora del Certificado Analítico.-

3.-Fotocopia de la Constancia de Matrícula Actualizada 2017 emitida por el COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE JUJUY.-

4.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-

5.-Planilla Prontuarial fotocopia actualizada (Validez se meses desde la fecha de emisión).-

6.-Certificado de Residencia-original expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

7.-Constancia de CUIL.-

8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez seis (6) desde la fecha de expedición).-

9.-Currículum Vitae Nominal, actualizado, acompañado fotocopias de los antecedentes laborales debida certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.

10.-Acreditar ANTECEDENTES LABORALES EN SERVICIOS PUBLICOS DE EMERGENCIA EN SALUD MENTAL DE UN AÑO COMO MÍNIMO.-

ARTICULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 10 de ABRIL de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 24 de ABRIL de 2017.-

-A partir del 25 al 26 de ABRIL de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A PARTIR DEL 27 de ABRIL de 2017, a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes.-

- El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de alud de Jujuy -"Llamados a concurso".-

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTICULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados **AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO** en el **HORARIO DE 8.30 a 13.00 y en las fechas previstas.-**

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTICULO 10°.-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Hospital "San Roque" y en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano".-

ARTICULO 11°.-No podrán participar del presente concurso:

Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 12°.- El Tribunal designado estará constituido por:

1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Lic. JUAN COBO SUPLENTE: Lic. SILVINA KINGARD.-**

2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN ROQUE": **TITULAR: Lic. LILIA PAMELA ARRAYA SUPLENTE: Lic. MARIA EUGENIA BECALLI.-**



3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE JUJUY CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.-Evaluación Técnica.-
- 4.-Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

*En el **AREA PROGRAMATICA N° 1 - HOSPITAL "SAN ROQUE"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-

*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 15°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Secretaria de Salud Mental y Adicciones, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS., Hospital "SAN ROQUE", Colegio de Psicólogos de Jujuy y al Gremio de APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 83 -DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 780-404 /2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 ABR. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de **UN (1) cargo de LICENCIADA/O EN PSICOLOGÍA** del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el Centro de Rehabilitación "DR. VICENTE ARROYASE" de Santo Domingo Departamento El Carmen, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Señora Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional Ley 4413. Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N° 869-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICION - **CLASE ABIERTO** de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **CENTRO DE REHABILITACIÓN "DR. VICENTE ARROYABE" SANTO DOMINGO-DPTO. EL CARMEN UN (1) CARGO DE PSICÓLOGO O LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON CINCO AÑOS DE ESTUDIOS. CATEGORIA A-1 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - LEY N° 4413.-**

ARTICULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia certificada por Escribano Público o la Institución formadora del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-
- 2.-Fotocopia certificada por Escribano Público o la Institución formadora del Certificado Analítico.-
- 3.-Fotocopia de la Constancia de Matrícula Actualizada 2017 emitida por el COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE JUJUY.-
- 4.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-
- 5.-Planilla Prontuarial fotocopia actualizada (Validez se meses desde la fecha de emisión).-
- 6.-Certificado de Residencia-original expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 7.-Constancia de CUIL.
- 8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez seis (6) desde la fecha de expedición).-
- 9.-Curriculum Vitae Nominal, actualizado, acompañado fotocopias de los antecedentes laborales debida certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-

ARTICULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-**APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 10 de ABRIL de 2017.-**

-**CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 24 de ABRIL de 2017.-**

-**A partir del 25 al 26 de ABRIL de 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-**A PARTIR DEL 27 de ABRIL de 2017,** a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: Reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes.-

- El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informara a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Alud de Jujuy -"Llamados a concurso".-

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados **AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO** en el **HORARIO DE 8.30 a 13.00 y en las fechas previstas.-**

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 20 de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-



ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 10°.-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe" y en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-

ARTÍCULO 11°.-No podrán participar del presente concurso:

Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 12°.-El Tribunal designado estará constituido por:

1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Lic. JUAN COBO SUPLENTE: Lic. SILVINA KINGARD**

2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACION "DR. VICENTE ARROYABE": **TITULAR: Lic. EMMA ARIAS SUPLENTE: Lic. NATALIA VILLA** 3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE JUJUY: A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la pre ente Resolución.

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3.-Evaluación Técnica.-

4.-Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

*En el CENTRO DE REHABILITACIÓN "DR. VICENTE ARROYABE" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-

*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-

*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 15°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Sopoorte del Sistema de Salud, Secretaria de Salud Mental y Adicciones, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS., Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", Colegio de Psicólogos de Jujuy y al Gremio de APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 84 -DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 780-0110 /2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Leyes No 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DN. PABLO SORIA" de San Salva de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Señora Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y el visto bueno del Señor Ministro;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Human acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 3 y 4;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionad s cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes No 4135/1984, su modificatoria No 4418/1988 y su Decreto Reglamentario No 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **HOSPITAL "Dn PABLO SORIA" SAN SALVADOR DE JUJUY CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) ESPECIALIDAD MEDICO EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA CATEGORIA A-30HS AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-**

ARTÍCULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).

4.-PLANILLA PRONTUARIOAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia 'de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.-

5.-Constancia de C.U.I.L.-

6.-Certificado de Residencia- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.

8.-Cursos de capacitación.-

9.-ACREDITAR, ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA ENDOSCOPIA DIGESTINA, CERTIFICADA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

10.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Publico o por personal autoriza o de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuaran las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite n un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-



ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano Público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/186.-

ARTÍCULO 8° EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD TITULAR:** DRA. BEATRIZ ROBLEDO SUPLENTE: DR. BERNABE MOLINA 2.-**EN**

REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "Dn SORIA": TITULAR: DR. MARCELO Martiarena SUPLENTE:

DR. HÉCTOR HUGO GUZMAN 3.-**EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA**

PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DR. JUAN JOSE MENÉNDEZ SUPLENTE: DR. PABLO

SEBASTIAN SUAREZ 4. **EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** A CONFIRMAR

ARTÍCULO 9°.- La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- **APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 10 DE ABRIL DE 2017**

- **CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 08 DE MAYO DE 2017**

- **Del 9 al 10 de Mayo 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

- **A partir del 11 de Mayo de 2017:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del

Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

- **12 de Octubre de 2016:** Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar e sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuan a de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción e la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-

También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: * En el **HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó. * Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio. * De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de toda las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Sopoorte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Dn. Pablo Soria", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de Jujuy, APUAF, y los Dres. Beatriz Robledo y Bernabé Molina. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 90 -DPGDFH/2017.-

EXpte. N° 780-144/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK" de esta Ciudad, mediante llamado o Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y visto bueno del Señor Ministro;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 3 y 4;

Que, a fojas 5,6 y 7 obra Resolución N° 0223-DPGDFH-2016 de llamado a Concurso y a fojas 10 rola Acta del Tribunal Del concurso que lo declara DESIERTO por falta de inscriptos.-

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes No 4135/1984, su modificatoria No 4418/1988 y su Decreto Reglamentario No 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR CONCURSO ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° II HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK" SAN SALVADOR DE JUJUY CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) - MEDICO/A ESPECIALIDAD PSIQUIATRA CATEGORIA A-30HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-**

ARTÍCULO 2°.-El concurso que alude el anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO Los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia certificada por Escribano Público del Título Profesional, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia y con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso reverso).-

4.-PLANILLA PRONTUARIOAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.-

5.-Constancia de C.U.I.L.

6.-Certificado de Residencia- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original. 8.-Cursos de capacitación.-



9.-ACREDITAR Especialidad en Psiquiatría Infanto Juvenil.-

10.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de la capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán ser certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser considerada al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursara.-

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicosfísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tarea inherentes a la función que desempeñara él/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincia e Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR. AGUSTIN YECORA SUPLENTE: DR. MANUEL BERNABE MOLINA 2.-**EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK":** TITULAR: DRA. MIRIAN DEL CARMEN RAMOS SUPLENTE: DRA. MARIA SILVIA FLOR 3.-**EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DRA. SUSANA GRACIELA VALLE SUPLENTE: DRA. MARIA CALVO 4.-**EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- **APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 17 DE ABRIL DE 2017**

- **CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 17 DE MAYO DE 2017**

-**Del 17 al 18 de Mayo de 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-**A partir del 19 de Mayo de 2017:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar e sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuan a de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción e la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-

También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

* En el AREA PROGRAMATICA N° II -**HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursara.-

* Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio. * De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", a Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de Jujuy, APUAP y a los Dres. Agustín Yecora y Manuel Molina. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión

y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 91 -DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 717-342/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30 HS., Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS" de esta Ciudad, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; Y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la autoridad del nosocomio y visto bueno del Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y

Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N°4418/1988 y su Decreto

Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS" SAN SALVADOR DE JUJUY CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) - MEDICO/A ESPECIALIDAD PSIQUIATRA CATEGORIA A-30HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-

ARTICULO 2°.-El concurso que alude el anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO Los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:



- 1.-Fotocopia certificada por Escribano Público del Título Profesional, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
- 2.-CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia y con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
- 3.-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso reverso).-
- 4.-PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.-
- 5.-Constancia de C.U.I.L.
- 6.-Certificado de Residencia- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-
- 7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original. 8.-Cursos de capacitación.-
- 9.-ACREDITAR, Residencia completa en Psiquiatría o estar cursando el último año de la Residencia de Psiquiatría.-
- 10.-Currículum Vitae con la documentación personal y de la capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán ser certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.- 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara él/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 20 de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DR. AGUSTIN YECORA SUPLENTE: DR. MANUEL BERNABE MOLINA 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL " DR. NESTOR SEQUEIROS": TITULAR: DR. SEBASTIAN ROMERO ARENA SUPLENTE: DR. EDUARDO PADILLA 3.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DRA. SUSANA GRACIELA VALLE SUPLENTE: DRA. MARIA CALVO EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: A CONFIRMAR

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 17 DE ABRIL DE 2017

- CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 17 DE MAYO DE 2017

-Del 17 al 18 de Mayo de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 19 de Mayo de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento.-

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar e sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción e la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-

También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: * En el HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursa.* Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio. * De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Dr. Nestor Sequeiros", a Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, APUAP y a los Dres. Agustín Yecora y Manuel Molina. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCIÓN N° 92 -DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 721-939/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 9 y 10;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;



Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo **AREA PROGRAMATICA N° VII HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" SAN PEDRO DE JUJUY CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) - MEDICO/A ESPECIALIDAD PSIQUIATRA CATEGORIA A-30HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEYES 4135-4418.-**

ARTICULO 2°.-El concurso que alude el anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO Los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia certificada por Escribano Público del Título Profesional, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo Médico de la Provincia y con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso reverso).-

4.-PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.-

5.-Constancia de C.U.I.L.

6.-Certificado de Residencia- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original. 8.-Cursos de capacitación.-

9.-ACREDITAR, Residencia completa en Psiquiatría o estar cursando el último año de la Residencia de Psiquiatría.-

10.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de la capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán ser certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser considerada al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursará.

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.- 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara él/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincia e Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTICULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.- **EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR. AGUSTIN YECORA SUPLENTE: DR. MANUEL BERNABE MOLINA 2.- **EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON":** TITULAR: LIC. ANA MARIA TEJERINA DE SCARDIGLI SUPLENTE: LIC. IRIS IRMA VARGAS 3.-**EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DRA. SUSANA GRACIELA VALLE SUPLENTE: DRA. MARIA CALVO 4.-**EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 17 DE ABRIL DE 2017

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 17 DE MAYO DE 2017

-Del 17 al 18 de Mayo de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 19 de Mayo de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar e sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-

b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-

c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción y la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones

ingresadas con motivo del concurso.-

También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:* En el AREA PROGRAMATICA N° VII-HOSPITAL "GUILLERMO C. PATERSON" .ING. CARLOS o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concurso.-* Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio. * De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTICULO 14°.- Los profesionales que acrediten, al momento presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 30% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se suma puntaje que obtenga dicho participante.-

ARTICULO 15°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, APUAP y a los Dres. Agustín Yecora y Manuel Molina. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano